



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 19 de marzo de 2024, se profirieron los Autos 523 y 524 en donde se hace referencia a la identificación del demandante de manera errada 90086939-5. Pasa a despacho para lo pertinente.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, abril 09 de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2024-00041-00**

Interlocutorio. 711

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FERRETERÍA Y EQUIPO EQUIK S.A.S.
DEMANDADO:	JONNATTAN STIVEN LEÓN URREA
AUTO :	CORRIGE PROVIDENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, en aplicación al artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se tiene como numero correcto de identificación del demandante en el numeral primero del resuelve del Auto 523 del 19 de marzo de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y, en el encabezado del Auto 524 que data del 19 de marzo de 2024, el Número correcto de identificación del demandante es 901501294-7, decisión por la cual se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de dineros en BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO BBVA S.A., COFINCAFÉ y se ordenó librar el oficio pertinente.

El Acto de notificación del mandamiento de pago, se deberá realizar de manera conjunta con el presente Auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 044
DEL 10 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7072af4f3f18e5055acd05ae09cbca7fc41fb7b9d32958a56ce306cf00408a22**

Documento generado en 10/04/2024 02:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>